



MODIFICACIÓN RGCIR (Real Decreto 518/2026, 24 de junio -BOE 26/06/2026-)

Entra en vigor el 01/10/2026 (1 de octubre de 2026).

La exigencia de los guantes depende de Orden Ministerial futura. El casco homologado para ciclomotores y la obligatoriedad de los VMP de circular siempre con alumbrado encendido tienen un año de entrada en vigor (01/10/**2027**).

La modificación recoge medidas de protección para colectivos vulnerables (peatones, ciclistas, ciclomotores, motocicletas y VMP). También recoge cuestiones ajenas a vulnerables:

-Modifica la definición de conductor habitual, exigiendo un conductor habitual para los vehículos matriculados siempre que su titular carezca de permiso.

-Establece la obligación de carril de emergencia central en vías de alta capacidad (tengan 2 o más carriles por sentido); se debe facilitar este carril arrimándose a derecha los vehículos del carril derecho y a izquierda los vehículos que circulen por carril exterior, para así despejar el carril central para vehículos de emergencia.

-Los vehículos inmovilizados por avería o accidente, vehículos de auxilio, de mantenimiento de vías... se deben rebasar con distancia lateral mínima de 1,5 metros pudiendo ocupar parte del carril en sentido contrario y con velocidad reducida de como mínimo 20 km/h menos del límite existente en el punto del rebasamiento.

-Distingue entre estacionamiento de autocaravanas (y otros vehículos vivienda) y su acampada, acampada que no se permite en lugares de estacionamiento si se vierten fluidos o si se extienden elementos desbordantes del perímetro del vehículo. Calzos y/o cuñas en las ruedas sí se permiten para estacionar (no implican acampada).

-Se permiten los rebasamientos a los VMP y gran novedad: a vehículos agrícolas con o sin remolque (aparte de a vehículos de tracción animal, ciclistas, ciclomotores -incluye cuadriciclo ligero- y peatones como hasta ahora).

-Se prohíbe que el semáforo amarillo intermitente coincida con luz verde fija para peatones.

CASCO DE PROTECCIÓN:

-Los usuarios de ciclomotor deben llevar casco homologado (no sólo certificado).

-Se suprimen las exenciones de no uso para ciclistas (competición, condiciones extremas de calor o rampas ascendentes prolongadas o razones médicas). Deben llevarlo siempre en carretera; en vía urbana los menores de 16 años.

Si son mayores de 16 años y circulan en vías urbanas deben llevarlo igualmente si están trabajando con la bicicleta (repartidores), además de chaleco reflectante siempre (bicicletas, VMP, ciclomotores y motocicletas que estén trabajando -riders, repartidores...- deben llevar casco y chaleco siempre).



-El casco para bicicletas y VMP debe estar certificado u homologado.

-Se suprime cualquier tipo de alegación médica para no usarlo en cualquier tipo de vehículo.

CICLISTAS:

-En ciudad deben circular preferentemente por el centro del carril. También pueden rebasar a vehículos detenidos y utilizar las zonas de espera adelantada.

-En vías urbanas, se establece regla general de dejar 5 metros de distancia mínima los vehículos a motor con respecto a los ciclistas que les precedan en el mismo carril..

-Si existe carril bici o similar, su uso es preferente, pudiendo el Ayuntamiento hacerlo de uso obligatorio.

-En calles de un solo carril (velocidad por tanto 20 o 30 km/h) , los ciclistas podrán circular en ambos sentidos siempre que el Ayuntamiento lo señalice.

-Los ciclistas de menos de 12 años podrán circular por las aceras cuando así lo autorice el Ayuntamiento.

-Pueden llevar a menor en asiento adicional homologado de máximo de 22 kg de peso (antes era menor de 7 años, ahora sólo por peso se limita el transportar a niño/a).

-El ciclista mayor de edad puede llevar remolque transportando carga y/o pasajeros (menores, animales...) con un máximo de 15 kg de carga (se suprime la limitación de que el remolque no pesara más del 50% de la masa de la bicicleta) con las especificaciones técnicas del Ministerio del Interior. En carretera puede llevar remolque de día y con buena visibilidad.

-Para adelantar a un ciclista en vías interurbanas, aparte de la separación lateral mínima de 1,5 mt y la invasión parcial de carril contiguo (total si tenemos dos carriles por sentido), debemos circular al menos 20 km/h por debajo del límite existente en el lugar del adelantamiento.

CINTURÓN DE SEGURIDAD:

-Se suprimen todas las exenciones, incluidas las médicas; taxistas, vehículos de reparto y vehículos de autoescuela, ahora deben llevarlo. Sólo se permite el no uso de cinturón a personal de ambulancia que asista a herido y conductores y pasajeros de otros vehículos en servicio urgente.

-Autobuses sin cinturón instalado o con viajeros que circulen de pie, no podrán circular a más de 80 km/h en cualquier tipo de vía fuera de poblado.

-Los taxistas siguen exentos de llevar siempre SRI (sillitas infantiles); si circula un menor de menos de 135 cms de altura debe ir sin más en asiento trasero del taxi.



GUANTES DE PROTECCIÓN:

-Conductores y pasajeros de motocicleta y ciclomotor deberán usar guantes de protección (exigibles sólo para vía interurbana) y en cualquier tipo de vías calzado cerrado que cubra todo el pie.

MOTOCICLETAS:

-Pueden llevar remolques (motocicletas y ciclomotores) siempre que circulen de día, no transporten personas y reduzcan en 10 km/h la velocidad máxima establecida.

-Tráfico y el titular de la vía pueden acordar señalizar para permitir la circulación por arcén de motoristas en hilera y a velocidad máxima de 30 km/h en casos de congestión de la calzada.

-Los motoristas deben llevar chaleco reflectante si se apean del vehículo y transitan a pie por la calzada.

-Podrán estacionar sobre la acera o zonas peatonales si el Ayuntamiento lo regula y permite.

VMP:

-Edad mínima de 15 años para conducir VMP. Los Ayuntamientos que tengan 14 años en las Ordenanzas deben modificarlo.

-Posición central en carril y separación mínima de 5 metros de los vehículos de motor con respecto a los VMP (igual que los ciclistas).

-VMP podrán circular por vías ciclistas (y similares) interurbanas si los Ayuntamientos lo permiten.

-Alumbrado encendido siempre (exigible desde el 01/10/2027). Chaleco reflectante siempre si están trabajando. Si no están trabajando, exigible como a ciclistas o peatones en carretera (condiciones de poca visibilidad).